CERES, 11 de septiembre de 2020.-

ORDENANZA N° 1668/2020

VISTO:

 La presentación voluntaria ante la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. de los vecinos residentes sobre: 1.- Calle Vte. Casares entre calles Córdoba y Av. Salta (Lado Oeste), 2.- Calle Hernandarias entre calles Entre Ríos y San Luis, 3.- Calle Chacabuco entre calles Córdoba y Entre Ríos, todos ellos de la sección III de nuestra ciudad, quienes solicitan la conexión al sistema de desagües cloacales que dispone la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., y

CONSIDERANDO:

 Que, revisada la solicitud, desde su posibilidad técnica, las obras son factibles.

 Que, evaluando el costo de las obras a llevarse a cabo con el propósito de poder brindar el servicio requerido, y prorrateado entre el total de usuarios beneficiados, resulta un valor de: Ampliación 1 sobre Vte. Casares: $25.057,98 (pesos veinticinco mil cincuenta y siete c/ 98 ctvs.) por unidad catastral. Ampliación 2 y 3 sobre calles Hernandarias de Entre Ríos a San Luis y Chacabuco de Córdoba a Entre Ríos: $19.484,35 (pesos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro c/ 35 ctvs.) por unidad catastral.

 Que estos valores surgen luego de imputar en el costo de la construcción, el acuerdo con la Municipalidad por el uso de la retroexcavadora por $11.862,96 por frentista, lo que hace posible una baja sustancial en el costo, que, de ser calculado con alquileres de máquinas a terceros, este sería más elevado.

 Que informados de estos valores los señores solicitantes, brindaron su aprobación.

 Que con el propósito de facilitar que se vayan sumando usuarios al sistema se acordó que el valor presupuestado se financie por parte de la cooperativa en 20 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

POR LO QUE:

 El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorícese a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a realizar la ampliación de las obras del sistema cloacal y prestar servicios a los inmuebles que se encuentren beneficiados según lo detallado anteriormente.

ARTICULO 2°) Los inmuebles que serán beneficiados se adjuntan mediante detalle a la presente, con su correspondiente nomenclatura catastral.

ARTÍCULO 3°) Fijar el valor de las obras en:

1.- Ampliación sobre Vte. Casares de Córdoba a Av. Salta: $25.057,98 (pesos veinticinco mil cincuenta y siete c/ 98 ctvs.) por unidad catastral.

2.- Ampliaciones sobre calles Hernandarias de Entre Ríos a San Luis y Chacabuco de Córdoba a Entre Ríos: $19.484,35 (pesos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro c/ 35 ctvs.) por unidad catastral.

ARTÍCULO 4°) Fijar como forma de pago, en las cantidades de cuotas que los contribuyentes aprueben hasta con un máximo de 20 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los diez días del mes de septiembre de dos mil VEINTE. -